

“Hasta que la Protección de los Derechos humanos se vuelva Costumbre”

Dip. Marisela Zúñiga Cerón

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA**

P R E S E N T E

La que suscribe, **Diputada Marisela Zúñiga Cerón**, integrante del Grupo parlamentario MORENA, II Legislatura en el Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, apartado D, inciso k, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 5, fracciones I y X, 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente proposición con **punto de acuerdo de urgente y obvia resolución** por el que se exhorta a la persona titular del Instituto Mexicano del Seguro Social para que rinda un informe detallado sobre el avance del proyecto de reconstrucción y rehabilitación del Hospital General Regional Número 25 “Zaragoza”, a fin de satisfacer las necesidades médicas de los derechohabientes.

PROBLEMÁTICA

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la salud como un derecho fundamental, el cual tiene como objetivo principal garantizar el grado máximo de salud a todos y cada uno de los mexicanos, mediante el acceso oportuno, aceptable y asequible a los servicios de atención de salud.

Derecho que se ha visto obstaculizado de manera momentánea para los más de 400 mil¹ derechohabientes del Hospital General Regional número 25 del Instituto Mexicano del Seguro Social “Zaragoza” o mejor conocido como Clínica “25”, ya que

¹ <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202002/098>



*“Hasta que la Protección de los Derechos humanos se vuelva
Costumbre”*

Dip. Marisela Zúñiga Cerón

derivado de los daños estructurales que sufrió en el sismo de magnitud 7.1 en el año 2017 y posterior a los peritajes realizados por la autoridad competente se llegó a la conclusión de que debía ser desalojado y demolido por seguridad de todos.

Hospital, que según datos de mismo Instituto, contaba con 46 consultorios, 272 camas censables, nueve salas quirúrgicas y seis rayos equis, así mismo laboraban 225 médicos y 41 enfermeras, los que en su conjunto otorgaban 11 mil consultas de especialidad a los derechohabientes², mismos que tuvieron que ser reubicados a las diversas sedes del IMSS con la finalidad de seguir ofreciéndoles el servicio y los insumos médicos de calidad.

Situación que ha demostrado inquietud por parte de los mismos ciudadanos beneficiados de dicho Hospital, ya que en diversas ocasiones han acudido a mi módulo de atención ciudadana requiriendo información respecto a la fecha aproximada del funcionamiento del mismo, porque si bien es cierto, que se les reubico a otros Hospitales, algunos de ellos preferirían no tener que trasladarse lejos de su domicilio.

Así mismo dicha inquietud tomó fuerza cuando concluyó la demolición del mismo, ya que hasta el día de hoy no han tenido certeza de la fecha de apertura y funcionamiento de esta, por lo que se solicita de la manera más atenta a la persona Titular del Instituto Mexicano del Seguro Social, rinde un informe detallado de los avances de reconstrucción y rehabilitación, para que de esa manera sea posible proporcionar información veraz a la ciudadanía.

ANTECEDENTES

² [IMSS anuncia trabajos para demoler el HGR N° 25 Zaragoza | Sitio Web "Acercando el IMSS al Ciudadano"](#)



“Hasta que la Protección de los Derechos humanos se vuelva Costumbre”
Dip. Marisela Zúñiga Cerón

1. El día 19 de septiembre del año 2017, horas después del simulacro que conmemora a las personas fallecidas en el terremoto de 1985, México fue sacudido nuevamente por un sismo de magnitud 7.1, mismo que además de causar pérdidas humanas y materiales, también causó graves daños en diversos inmuebles, los cuales tuvieron que ser apuntalados, reacondicionados, reconstruidos o demolidos.
2. Tal es el caso del Hospital General Regional Número 25 del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual llevaba más de 40 años ofreciendo sus servicios médicos a la ciudadanía, pero derivado del sismo, estos tuvieron que ser suspendidos ya que los daños sufridos en su estructura ponían en riesgo a cualquier persona que entrara al edificio.
3. Así mismo, los derechohabientes fueron reubicados en diferentes unidades del Instituto con la finalidad de seguirles ofreciendo los servicios de urgencia y las consultas programadas de especialidades que brindaba el Hospital, hasta que volviera a estar en funcionamiento.
4. Por lo que el día 29 de enero del año 2020, el Instituto Mexicano de Seguro Social y la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA), firmaron un convenio a fin de demoler el inmueble, por lo que iniciaron las labores el febrero y terminaron en octubre del mismo año.
5. Posterior a ello el día 16 de enero del año 2023 el Periódico *La Jornada* publicó una nota denominada *“Clínica 25 ya en construcción”*³, donde menciona que el Director del Instituto informó que de acuerdo a los peritajes, el nuevo hospital se podrá edificar en el mismo lugar y que los elementos del Ejército ya realizan las obras de

³ <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/01/16/politica/la-clinica-25-ya-esta-en-construccion/>



“Hasta que la Protección de los Derechos humanos se vuelva Costumbre”
Dip. Marisela Zúñiga Cerón

cimentación, por lo que se espera que el hospital quedé concluido antes de que termine la actual administración.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- El derecho a la salud, es un derecho humano fundamental establecido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) desde el año 1948 e incorporado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1983 en su artículo 4, el cual señala que toda persona tiene derecho a la salud, así como que la Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

SEGUNDO.- Que conforme al artículo 9 inciso “D”, la Constitución Política de la Ciudad de México establece que toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad y la atención médica de urgencia a todos.

Así mismo señala que las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad.

De igual manera dicho sistema deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.



“Hasta que la Protección de los Derechos humanos se vuelva Costumbre”

Dip. Marisela Zúñiga Cerón

En ese mismo sentido, las autoridades de la Ciudad de México asegurarán progresivamente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables; la cobertura universal de los servicios e infraestructura médica y hospitalaria, de manera prioritaria en las zonas que enfrentan mayores rezagos y el abasto gratuito y oportuno de medicamentos esenciales.

Así como las condiciones necesarias para asegurar que en las instituciones de salud pública local existan los servicios de salud, asistencia social y atención médica, la disponibilidad, accesibilidad, seguridad e higiene en las instalaciones de los centros de salud y hospitales, así como la suficiencia de personal y profesionales de la salud capacitados, equipamiento, insumos y medicamentos;

TERCERO. – Que conforme al artículo 268 fracción III, el Director General tendrá la atribución de representar legalmente al Instituto con todas las facultades que corresponden a los mandatarios generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, y las especiales que requieran cláusula especial conforme al Código Civil Federal o cualesquiera otra ley, así como ante todas las autoridades.

CUARTO. - Si bien, es cierto que nuestra Ciudad Capital posee más de 40 clínicas del Instituto Mexicano del Seguro Social⁴, en algunas ocasiones la demanda por parte de los derechohabientes es tan alta que a veces no son suficientes para cubrir en tiempo oportuno a todos, dando como resultado que el período de espera sea

⁴ [Directorios IMSS](#)



“Hasta que la Protección de los Derechos humanos se vuelva Costumbre”

Dip. Marisela Zúñiga Cerón

largo, ya que como se mencionó con anterioridad el Hospital número 25, daba cobertura a aproximadamente 400 mil beneficiarios.

En este sentido, el presente punto de acuerdo tiene como único objetivo que las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social puedan seguir garantizando el derecho a la salud y a la información para todos los derechohabientes, en especial para aquellos que se han acercado a mi módulo de atención Ciudadana, ansiosos y preocupados al no tener certeza de la fecha de inauguración y rehabilitación de la nueva Clínica, por lo que se solicita de la manera más atenta rinda el informe correspondiente solicitado por la ciudadanía, ello a efecto de seguir velando por sus derechos, peticiones e intereses de manera efectiva.

RESOLUTIVO.

ÚNICO. - Se exhorta a la persona titular del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que rinda un informe detallado sobre el avance del proyecto de reconstrucción y rehabilitación del Hospital General Regional Número 25 “Zaragoza”, a fin de satisfacer las necesidades médicas de los derechohabientes.

Dado en el Recinto Legislativo a los 2 días de agosto de 2023.

